



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas treinta minutos del día 1 de junio de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales D<sup>a</sup>. Begoña Sampedro Blanco, D. José Luis Llorente Lerena y D. Ricardo Fernández Orio en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados. No asiste D<sup>a</sup>. María Teresa Casis Blanco.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 23 DE ABRIL, 11 DE MAYO, 14 DE MAYO Y 21 DE MAYO DE 2010.-**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 23 de abril de 2010, 11 de mayo de 2010, 14 de mayo de 2010 Y 21 de mayo de 2010, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.-

### **2.- EJECUCION PARCIAL DE AVAL PRESTADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA URBANIZACION DEL SECTOR S.A.P.U.R R-1 DE LARDERO (LA RIOJA.-**

#### **Vistos:**

- El escrito presentado por D. XXX, en representación de la empresa "LUIS MARTINEZ BENITO S.A." de fecha 21 de abril de 2010 (R.E. nº 1297 de 21 /4/2010), referente a solicitud, si procede, de pago a IBERDROLA de ciertos gastos de urbanización, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (149.686,85.- €), correspondientes a infraestructuras eléctricas de los bloques 12 y 13 del Sector S.A.P.U.R. R-1, que son dos parcelas que este Ayuntamiento enajenó a la citada empresa, y correspondían a este Ayuntamiento de acuerdo con el Proyecto de Compensación en concepto del aprovechamiento del 10 % que le corresponde conforme a la normativa vigente y por tanto exentas de los gastos de urbanización.

- El expediente tramitado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la urbanización del Sector SAPUR R-1, cuya documentación básica está relacionada en Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de abril de 2010 (R.S. nº 2065 de 3/5/2010) con requerimiento para la solución del asunto y no se impute a las parcelas de cesión del aprovechamiento del 10% al Ayuntamiento de ningún gasto de urbanización y fue remitido a la Junta de Compensación del citado Sector. Las obligaciones de urbanización están garantizadas mediante aval de la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (486.820,00.- €), inscrito en el Registro especial de Avaless con el número 27620.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Escrito de D. XXX, en representación de la Junta del Plan Parcial del Sector R-1 de 3 de mayo de 2010 (R.E. nº 1617 de 12/5/2010), en la que, entre otros, expone la situación con IBERDROLA y que los conceptos exigidos no son una carga urbanística.

- Resolución de la Alcaldía de 19 de mayo de 2010 (R.S. nº 1706 de 20/5/2010), remitida a la Junta de Compensación del Sector R-1, requiriendo que por la Junta de Compensación se proceda al pago a Iberdrola de los 149.686,85.- €, advirtiendo que en caso de no hacerlo se procederá sobre la ejecución del aval.

- Escrito de D. XXX, en representación de la Junta del Plan Parcial del Sector R-1 de 24 de mayo de 2010 (R.E. nº 1748 de 25/5/2010), en la que, entre otros, insiste que los conceptos exigidos no son una carga urbanística, que no tienen consignación presupuestaria para hacer frente al pago exigido y que el aval solo garantiza la evaluación económica del propio Plan Parcial.

- El informe del Sr. Ingeniero Industrial, D. XXX, de fecha 28 de mayo de 2010, y en el que dice que las obras de urbanización del sector deben contar con todos los servicios que se reflejan en el Proyecto de Urbanización, en el que se incluyen el abastecimiento eléctrico.

- El informe del Vicesecretario-Interventor de fecha 31 de mayo de 2010.

Examinada la documentación que se acompaña considerando que por parte de la Junta de Compensación ha habido incumplimiento de sus obligaciones para la urbanización del Sector S.A.P.U.R. R-1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa aplicable y en especial la referente a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de las obras de urbanización, en los términos establecidos en el artículo 95 e) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja-LOTUR- (en los mismos términos el artículo 84.2. f) de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja- LOTUR 98- derogada por la citada anteriormente), en relación con el artículo 46 c) del Real Decreto 2159/78 de 23 de junio del Reglamento de Planeamiento Urbanístico-RPU-, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Requerir a LA CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA para que inmediatamente ingrese en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en esa entidad, o por cualquier otro medio que considere conveniente, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (149.686,85.- €), correspondiente a la **ejecución parcial** del aval registrado el Registro especial de Avaluos con el número 27620 emitido con fecha 21 de noviembre de 2002, establecido para garantizar el cumplimiento de los compromisos en el artículo 46 c) del RPU en relación con el 84 2. f) de la LOTUR 98, actualmente 95 e) de la LOTUR, en referencia al Sector S.A.P.U.R. R-1 de Lardero.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la citada entidad y demás interesados, sin perjuicio de realizar la tramitación que corresponda para la efectividad del presente acuerdo."

### **3.- LICENCIA AMBIENTAL.-**



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **ROBERTO LUMBRERAS ELGUEA.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 de marzo de 2010, por D<sup>a</sup>. XXX, en nombre y representación de D. ROBERTO LUMBRERAS ELGUEA, se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de Almacén y Venta de Productos fitosanitarios, en la parcela 73 del polígono 5 de Lardero.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 43, de fecha 12 de abril de 2010 y audiencia a los interesados.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar la licencia ambiental a D. ROBERTO LUMBRERAS ELGUEA, para la actividad de Almacén y Venta de Productos fitosanitarios, en la parcela 73 del polígono 5 de Lardero, con las adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto presentado. Asimismo, y de acuerdo con el preceptivo informe emitido por el organismo competente del Gobierno de la Rioja, dicha licencia se concede teniendo en cuenta que no podrá almacenar productos muy tóxicos.

**SEGUNDO.-** La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

Los residuos sólidos que se generen, asimilables a urbanos, se depositarán en los contenedores municipales. Los residuos no asimilables a urbanos serán retirados por gestor autorizado.

La solicitud irá acompañada de:

- ❖ Correspondiente Certificado Final de Obra.
- ❖ Asimismo se adjuntará el Presupuesto de las obras realmente ejecutadas.
- ❖ Copias de las autorizaciones e inscripciones registrales preceptivas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

#### **4.- LICENCIAS URBANISTICAS.-**



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: D. XXX para adaptación de local para instalación de almacén para productos fitosanitarios, en parcela 73, polígono 5; D<sup>a</sup>. XXX, para derribo de una vivienda unifamiliar en C/ Cantarranas nº 2; D. XXX, en representación de XXX, para la ejecución de las obras de nuevo cable de 16 F.O. tipo PKP en el Camino Pasada de Pradejón en línea aérea que requiere la instalación de 3 postes para ampliar la instalación de 3 postes para ampliar las facilidades en la E.B. feria del vino; D. XXX en representación de la XXX núms. 22 al 28, para pintar portales y solera de hormigón en zona común.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas y en las condiciones que a continuación se indican: A.- Informar a D. XXX, que las obras se ajustarán al Proyecto presentado. B. Informar a D<sup>a</sup>. XXX que previamente al comienzo de las obras debe presentar en este Ayuntamiento documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente, en la que haya un técnico titulado que cuide de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa, y comunicar el comienzo del derribo, además una vez finalizadas las obras de derribo el solar deberá quedar vallado y se comunicará el final de obra. C.- Informar a XXX que los tres postes se colocarán a seis metros del eje del camino, y previamente a la colocación de los postes y la instalación del cable aéreo, se deberán obtener los permisos correspondientes de los afectados.

### **5.- LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS Y USOS PROVISIONALES.-**

**- XXX LINEA AEREA DESDE EL CAMINO DEL POYO A LA ESTACION BASE DE MOVILES EN EL CERRO DEL DEPOSITO DE AGUA.**

### **Vistos:**

- Solicitud presentada en la que se interesa la concesión de la siguiente licencias urbanística: D. XXX, en representación de XXX. para instalación de una nueva línea aérea de 400 metros de longitud de cable de 8 fibras óptica y ocho postes de 9 metros de altura, desde el Camino del Poyo a la estación base de móviles en el cerro del depósito de agua del Monte de Las Bodegas.

- Informe de la Sr. Ingeniero Industrial, D. XXX, de fecha 24 de mayo de 2010, en el que consta que dicha línea discurre por suelo público y zonas pendientes de su desarrollo.

- Artículo 56 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX con carácter excepcional, licencia para instalación de una nueva línea aérea de 400 metros de longitud de cable de 8 fibras óptica y ocho postes



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de 9 metros de altura, desde el Camino del Poyo a la estación base de móviles en el cerro del depósito de agua del Monte de Las Bodegas. La referida licencia se concede en precario por lo que dichos usos y obras cesarán en todo caso y habrán de ser demolidos sin indemnización alguna cuando así lo acuerde el Ayuntamiento de Lardero. Esta autorización, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario se hará constar en el Registro de la Propiedad. Y se establecen las siguientes condiciones:

- a.- Previamente a la ejecución de las obras se deberán obtenerse los permisos correspondientes de los propietarios de las parcelas por los que discurre la línea.
- b.- Se concede en precario, y condicionado al desarrollo urbanístico de la zona, tanto la presente licencia como el permiso correspondiente a las zonas de uso público pendiente de su desarrollo.
- c.- La reposición de los pavimentos, infraestructuras y servicios afectados por las obras será en las mismas condiciones del estado actual.
- d.- Finalizadas las obras, estas serán recepcionadas por el Equipo Técnico Municipal.
- e.- Para la correcta reposición de los pavimentos debe establecerse una fianza, durante el periodo de garantía de SEIS MESES (a contar desde la finalización de las obras y recepcionadas por el Ayuntamiento), por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.- €).

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.-

**TERCERO.-** Que se notifique este acuerdo y liquidación al interesado, para que en el plazo de quince días muestre su conformidad expresa con los términos del presente acuerdo y asume los compromisos de renuncia a la indemnización e inscripción en el Registro de la Propiedad.-

### **6.- CONCESION DE SUBVENCION.-**

Con el fin de hacer efectiva la parte final de la subvención de la temporada 2009/10 a la XXX y con el fin de financiar los gastos de finalización de la temporada 2009/10.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Conceder a la XXX una subvención por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.- €).

### **7.- CONCESION DE SUBVENCIÓN POR REHABILITACION DE FACHADA**

Vista la solicitud presentada por **DON XXX** en la que solicita la concesión de la correspondiente subvención por obras de mejora y embellecimiento realizadas en la fachada del edificio de su propiedad sito en C/ Labradores, nº 5 y comprobada la realización de dichas obras por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** En base a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el revocado de Fachadas conceder, a **DON XXX** una subvención de **MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.067,20.- €)**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a **DON XXX**.

### **8.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO EDUARDO GONZALEZ GALLARZA Y DEL CENTRO JOVEN.**

Examinado el expediente de tramitación urgente incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "**Limpieza y mantenimiento del Colegio Público Eduardo González Gallarza y el Centro Joven**", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (191.869,52.- €) IVA incluido.

Se han presentado ofertas por las siguientes empresas:

- 1.- HERMI MANTENIMIENTO S.L.
- 2.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
- 3.- EULEN S.A.
- 4.- ESPARTERO MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución del servicio de "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO EDUARDO GONZALEZ GALLARZA Y DEL CENTRO JOVEN**", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de abril de 2010 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (191.869,52.- €)** IVA incluido, a **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, para realizarlo en el plazo de DOS AÑOS para los cursos 2010-2011 y 2011-2012 (desde el 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2012), y una garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **8.270,39.- euros**.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que, dentro de los (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional de acuerdo con la legalidad vigente, o desde la notificación al adjudicatario provisional si no procediera la publicación, presente los documentos previstos en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **9.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE: “NUEVOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE DONANTES DE SANGRE”. FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL-REAL DECRETO LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.**

Examinado el expediente de tramitación urgente, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de “**NUEVOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE DONANTES DE SANGRE**”, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el día 12 de mayo de 2010, a favor de **ANTIS OBRA CIVIL S.L.**, por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (351.722,58.- €) IVA incluido, y visto:

1º.- Que el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de mayo de 2010, se ha notificado a los licitadores, se ha publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con fecha 17/05/2010 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2º.- Que por el adjudicatario provisional se ha constituido la garantía definitiva por importe de 15.060,46 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de “**NUEVOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE DONANTES DE SANGRE**”, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, en enero de 2010, y al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de marzo de 2010 y la oferta presentada, por la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (303.209,12.- €), más el IVA repercutible que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (48.513,46.-€) lo que hace un total de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (351.722,58.- €)**, a la empresa **ANTIS OBRA CIVIL S.L.**, con C.I.F. B- 26379545, para realizarlo en el plazo de CUATRO MESES, una garantía de UN (1) AÑO, aportando dieciséis (16) personas para la ejecución de la obra: trece (13) personas con contrato en vigor y contratando a tres (3) personas en situación legal de desempleo de



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación definitiva a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja

**CUARTO.-** Presentar por vía electrónica y través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo, para extender el acta de replanteo uniendo a la misma una relación, extendida por el contratista, del personal adscrito a la obra, distinguiendo en la misma el personal ya perteneciente a la empresa de aquel otro que, en situación de desempleo, ha sido contratado para la ejecución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego. Autorizando el inicio de las obras cuyo plazo de ejecución se computara desde el día siguiente a la fecha de la citada acta de replanteo.

Asimismo, recordar al adjudicatario que debe dar cumplimiento exacto a la cláusula 24ª del Pliego que hace referencia al cartel anunciador.

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **15 de junio de 2010, a las 12,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**SEPTIMO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**10.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE: "INSTALACION DE APOYO MEDIANTE ENERGIA SOLAR TERMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y SUELO RADIANTE EN LA GUARDERIA MUNICIPAL". FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL-REAL DECRETO LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.**

Examinado el expediente de tramitación urgente, incoado para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de **"INSTALACION DE APOYO MEDIANTE ENERGIA SOLAR TERMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y SUELO RADIANTE EN LA GUARDERIA MUNICIPAL"**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Mesa de Contratación, el día 12 de mayo de 2010, a favor de **SAPJE S.L.**, por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (164.791,58.- €) IVA incluido, y visto:

1º.- Que el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de mayo de 2010, se ha notificado a los licitadores, se ha publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con fecha 17/05/2010 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2º.- Que por el adjudicatario provisional se ha constituido la garantía definitiva por importe de 7.108,09.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de **“INSTALACION DE APOYO MEDIANTE ENERGIA SOLAR TERMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y SUELO RADIANTE EN LA GUARDERIA MUNICIPAL”**, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz, el 14 enero de 2010, y al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de marzo de 2010 y la oferta presentada, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (142.061,71.- €), más el IVA repercutible que asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE (22.729,87.-€) lo que hace un total de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (164.791,58.- €)**, a la empresa **SAPJE S.L.**, con C.I.F. B-26034629, para realizarlo en el plazo de UN MES Y DOS SEMANAS, una garantía de UN (1) AÑO, , aportando seis (6) personas para la ejecución de la obra: cinco (5) personas con contrato en vigor y contratando a una (1) persona en situación legal de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación definitiva a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja

**CUARTO.-** Presentar por vía electrónica y través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo, para extender el acta de replanteo uniendo a la misma una relación, extendida por el contratista, del personal adscrito a la obra, distinguiendo en la misma el personal ya perteneciente a la empresa de aquel otro que, en situación de desempleo, ha sido contratado para la ejecución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego. Autorizando el inicio de las obras cuyo plazo de ejecución se computara desde el día siguiente a la fecha de la citada acta de replanteo.

Asimismo, recordar al adjudicatario que debe dar cumplimiento exacto a la cláusula 24ª del Pliego que hace referencia al cartel anunciador.

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **15 de junio de 2010, a las 12,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**SEPTIMO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **11.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE: "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE CARNICERIAS". FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL-REAL DECRETO LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.**

Examinado el expediente de tramitación urgente, incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de **"RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE CARNICERIAS"**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el día 12 de mayo de 2010, a favor de **ELECTRICIDAD JACA S.L.**, por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (26.912,32.- €) IVA incluido, y visto:

1º.- Que el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de mayo de 2010, se ha notificado a los licitadores, se ha publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con fecha 17/05/2010 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2º.- Que por el adjudicatario provisional se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.160,01.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de **“RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE CARNICERIAS”**, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, en enero de 2010, y al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de marzo de 2010 y la oferta presentada, por la cantidad de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (23.200,28.- €), más el IVA repercutible que asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (3.712,04.-€) lo que hace un total de: **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (26.912,32.- €)**, a la empresa **ELECTRICIDAD JACA S.L.**, con C.I.F. B-26026856, para realizarlo en el plazo de CUATRO SEMANAS, una garantía de UN (1) AÑO, aportando cinco (5) personas para la ejecución de la obra: cuatro (4) personas con contrato en vigor y contratando a una (1) persona en situación legal de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación definitiva a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja

**CUARTO.-** Presentar por vía electrónica y través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo, para extender el acta de replanteo uniendo a la misma una relación, extendida por el contratista, del personal adscrito a la obra, distinguiendo en la misma el personal ya perteneciente a la empresa de aquel otro que, en situación de desempleo, ha sido contratado para la ejecución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego. Autorizando el inicio de las obras cuyo plazo de ejecución se computara desde el día siguiente a la fecha de la citada acta de replanteo.

Asimismo, recordar al adjudicatario que debe dar cumplimiento exacto a la cláusula 24ª del Pliego que hace referencia al cartel anunciador.

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **15 de junio de 2010, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEPTIMO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **12.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS DE "MEJORA DE CAMINOS RURALES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LARDERO (LA RIOJA)"**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2010 se inician los trámites oportunos para la adjudicación del contrato menor de las obras de "Mejora de Caminos Rurales en el término Municipal de Lardero (La Rioja)", invitando a la empresa que a continuación se relaciona: LAZARO CONEXTRAN S.L., para que presentara oferta si lo consideraban oportuno hasta en el plazo de diez días naturales desde la notificación..

En el plazo concedido ha presentado oferta la empresa invitada.

Se procede en el presente acto a la apertura de la oferta presentada cuya oferta económica es de CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (40.930,00.-€), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **LAZARO CONEXTRAN S.L.** la ejecución del contrato menor de las obras de "**Mejora de Caminos Rurales en el término Municipal de Lardero (La Rioja)**", conforme al presupuesto presentado y que asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (40.930,00.-€), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, para ejecutarlos conforme al proyecto redactado por D. José Ignacio Castellón Ridruejo ( Ingeniero Industrial) y D. Pedro Lara Magaña ( Ingeniero Agrónomo), con fecha de enero de 2010, y a las condiciones administrativas particulares aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de mayo de 2010, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria de gastos 45.609 del vigente presupuesto municipal, debiendo establecer una **garantía definitiva** por importe de **1.764,22.- €**.

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos, para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la presente notificación establecer la fianza y presentar la documentación correspondiente, para posteriormente formalizar el contrato e iniciar la obra.

### **13.- PROGRAMA DE ACTOS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL 2010.-**

Es presentado el Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial, procediendo a su lectura e información sobre todos y cada uno de los actos programados.- Se hace constar que este programa ha sido preparado con la colaboración de las distintas Asociaciones del Municipio, teniendo como finalidad primordial responder a las inquietudes de los distintos sectores de la población.-



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial señalando a este fin los días del 28 de junio al 30 de junio, y del 2 de julio al 4 de julio.

**SEGUNDO.-** Facultar al señor Alcalde para que, con la colaboración de los miembros de esta Junta de Gobierno y demás Concejales, actúe en el mejor desarrollo de los actos programados.

**TERCERO.-** Solicitar a la Dirección General de Justicia e Interior la ampliación del horario del cierre de bares y locales recreativos durante los días de celebración de las fiestas.

### **14.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

**A.-** Es presentada la certificación nº 2- Liquidación por la empresa **LUIS JORDERO SANTOS Y UNA S.C.** relativa a la obra de "**PROLONGACION DE ACERA EN LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA DE ALBERITE**" y cuyo importe asciende a **VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (24.187,43.- €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y quince minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO